



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Radicado 23-001-31-05-004-2020-00014-02

Montería, doce (12) de enero del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo narrado en la anterior nota secretarial, procede el despacho en primer lugar a estudiar la referenciada contestación de la reforma de la demanda indicada en dicha anotación; ante lo cual observa que el mentado escrito reúne todos y cada uno de los requisitos formales estatuidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 18 de la Ley 712 de 2001; por lo tanto, se procederá a admitir la referenciada contestación de la reforma de la demanda.

Finalmente, se señalará el día cinco (5) de mayo del año dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:



PRIMERO: Admitir la contestación de la reforma de la demanda presentada por la accionada empresa ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. – EN LIQUIDACIÓN; de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Señalar el día cinco (5) de mayo del año dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como la fecha y hora en la cual se celebrará de forma virtual al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO: Prevenir e informar a las partes, apoderados judiciales, testigos, terceros y demás interesados que la precitada audiencia se celebrará de forma virtual a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MjkyZGQ1M2UtNTY4Zi00MzNILThiYWItN2E0YmU4OTZmZjRI%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 04

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6b3f9fb1aa9d4273acded3c12bf0480a684b8b808bf7861c675e261e3ea3b43**

Documento generado en 12/01/2022 04:46:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>